



Alcaldía Municipal De Intibucá



HONDURAS
GOBIERNO REPUBLICANO



II PARTE PROCESO DE LICITACION PUBLICA SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

ADJUDICACION

FIRMA DE CONTRATO

DEPARTAMENTO SERVICIOS PUBLICOS

INTIBUCA ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2783 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ

INTIBUCA HONDURAS C.A.

Telefax 27830069

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de la presente **CERTIFICA**. El punto de actas que a la letra dice: "**Acta N° 19** Reunidos en el salón Municipal el día 20 de Diciembre del 2022, con la comparecencia del Señor Alcalde Municipalidad. Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar, Vice Alcaldesa Lic. Cristel Merary Urquia; con asistencia los señores Regidores por su Orden: Ing. Selvin Sadi Márquez Euceda, Abog. Alicia Joaquina Flores Zelaya, Ing Ivan David Pineda Erazo, Sr. Alejandro Gutiérrez, Doc. Danny Gerardo Ramos Godoy, Doc. Erica Gizela Madrid, Ing. Marlon Yobany Martínez Menéndez, Prof. Nery Edgardo Domínguez González. El Señor Alcalde Municipal después de haber comprobado el quórum, declaro abierta la sesión a las 2:14 pm de la Tarde seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura a la agenda a tratar, discutida y analizada por cada uno de los ediles presentes fue aprobada por unanimidad de votos de la corporación Municipal. Se continuó con la agenda siguiente 1.....2.....3.....4.....5.....6.....7.....8....9.....**Proceso de contratación Desechos Solidos**. En este punto se tuvo la participación de el Lic. Ricardo Fiallos, la Abogada Alicia Flores y el Tesorero Municipal, quien presentaron a reconsideración de la Corporación Municipal El proceso de contratación de recolección de desechos solidos para el municipio: quienes en resumen manifestaron lo siguiente: Que se procedió a seguir el proceso de contratación de desechos solidos siguiendo todos los requerimientos técnicos, financieros y legales, además se ha contado con la asesoría de varios consultores expertos sobre el tema.- Desde el inicio del proceso se hicieron todos los procedimientos requeridos para la Licitación correspondiente, se verifico que efectivamente se efectuaron las publicaciones en los medios requeridos por la Ley, producto de las cuales solamente se tuvo la participación de dos (2) oferentes que fueran presentadas por la empresa Servicios Meza representada por el Señor **Fredy Alexander Meza Jimenez** y el señor **Osmundo Rivera Dominguez**, cumpliendo así con los requerimientos de los **Datos de Licitación**; en el cual se estableció que el mínimo de dos ofertas mínimas para considerar valido el proceso, pese a que hubo otros interesados solamente ellos presentaron la oferta, y cuando se procedió a la etapa de evaluación de las ofertas, estuvo presente el comité de compra, además de hacer el análisis técnico, financiero y legal de cada uno de los oferentes, en ese sentido se procedió a efectuar el examen detallado de las ofertas para determinar si cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las **Instrucciones a los Oferentes** es decir que han sido debidamente firmada; esta acompañada de la garantía de mantenimiento de la oferta o de la declaración de mantenimiento de la oferta si se solicitaron; y Cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, habiéndose declarada valida una sola de las ofertas es decir la presentada por el señor **Fredy Alexander Meza Jimenez** la otra fue descalificada por no cumplir con el requisito de presentación de garantía de mantenimiento de la oferta, en ese sentido en base a lo establecido en el artículo 131 literal c del Reglamento de la Ley de Contratación del Estados, procede a descalificarse, y siguiendo los criterios de




adjudicación, el comité de compras fue del parecer que se recomendara la adjudicación del contrato al oferente cuya oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, pues además el oferente es elegible y está calificado de conformidad con las **Instrucciones a los Oferentes**, además de lo anterior se procedió a someterlo a la Asesoría Legal, habiéndose emitido dictamen determinando como Válido el proceso, por lo que se puede proceder a adjudicar el contrato a la oferta que cumple con las condiciones técnicas, financieras y legales como se ha explicado, por lo anterior lo procedente es que se proceda a la adjudicación del contrato, y por lo tanto a reconsiderar la decisión tomada en la reunión anterior, una vez discutido el punto anterior se procede a ADJUDICAR el contrato de recolección de desechos solidos comercial y habitacional de Intibucá, Intibucá, Código No OSPM-065-2022, Licitación Numero LPIN0.- 0001-AMI-OSPM-065-2022, al señor **Fredy Alexander Meza Jiménez**, conforme los requerimientos previstos en los documentos respectivos, reconsiderando de esta manera la decisión tomada en la reunión anterior. **Misma que fue aprobada por unanimidad de votos por la Honorable Corporación Municipal.** NO habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión en el mismo lugar y fecha y la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACION**, en Intibucá, departamento de Intibucá a los 9 días del mes de enero del año 2023.


ABOG. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ ROSA
SECRETARIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ





Alcaldía Municipal De Intibucá



CONTRATO DE SERVICIO: SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS COMERCIAL Y HABITACIONAL, BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ



Yo, **NORMAN ALEXANDER SÁNCHEZ MELGAR**, Mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Trabajo Social, con Documento Nacional de Identificación DNI número 1006-1969-00388 con domicilio en el municipio de Intibucá, actuando en representación de la Alcaldía Municipal de Intibucá en carácter de Alcalde Municipal, que lo sucesivo denominado como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el Señor, **FREDY ALEXANDER MEZA JIMENEZ**, mayor de edad, Motorista, soltero, hondureño, y residente en el municipio de Intibucá, Intibucá con Documento Nacional de Identificación DNI número 1006-1985-00078, actuando en su condición de propietario de la empresa **SERVICIOS MEZA**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; y gozando el pleno uso de nuestras facultades civiles, hemos convenido celebrar, el presente contrato del Proyecto: **SERVICIO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS COMERCIAL Y HABITACIONAL EN LOS BARRIOS Y COLONIAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ,** mismo que se registrará bajo las cláusulas y condiciones por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y además nos amparamos en la *pacta sunt servanta* (lo pactado obliga). **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan y que significan: **ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA:** El contratante Municipalidad de Intibucá, **SUPERVISOR:** Obras y Servicios Públicos Municipales y Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Intibucá **EL CONTRATISTA:** Empresa **“SERVICIOS MEZA”** la cual debe cumplir con todos los requerimientos descritos en este contrato: **“SERVICIO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS COMERCIAL Y HABITACIONAL EN BARRIOS Y COLONIAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ”.** **LA COMUNIDAD BENEFICIADA:** Barrios y Colonias del Sector Urbano del municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá **SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista se compromete prestar el servicio manteniendo de calidad, el cual incluye las siguientes actividades con sus respectivas rutas de recolección y precios unitarios:

ruta 1

NO.	DÍA	BARRIO O COLONIA	HORA
		Colonia Modelo Barrio Los Arbolitos Calle Circunvalación Lotificación Chacón	7:30-9:30 am
		Calle de tiendas el éxito hacia lácteos Deysi Barrio Abajo, calle frente a Gourmet hacia farmacia Sadajo,	11:00- 1:00 pm

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660. Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Alcaldía Municipal De Intibucá



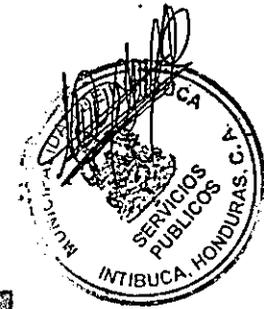
1	Lunes	Barrio Llano de la Virgen Sector. Calle principal calle atrás de Kinder y parte baja y del sector # 1 y parte del sector 2	2:00-5:00 pm
2	Martes	Colonia Las Vegas, Inicia calle frente a mercado artesanal, hacia calle frente a Truenos, calle atrás y frente de Autorepuestos Discovery.	7:30- 9:30 am
		Calle de Baratodos, doblando a la derecha frente AGADI Calles atrás de Gasolinera Texaco, calle frente a Universidad Media calle atrás de la municipalidad	11:00 am- 1:00 pm
3	Miércoles	Colonia Bella Vista, hacia el norte del campo AGADI del barrio el Way. Calle que hacia boulevard. Residencial el Portal, Colonia Wawas y Colonia Periodistas.	7:30 a 9:30 am
		Barrio El Centro Inicia en supermercado Blaquita hacia calle adoquinada comixmul, calle frente a municipalidad Calle de tiendas el éxito hacia lacteos Deyst Barrio Abajo calle frente a Gourmet hacia farmacia Sadajo	11:00- 1:00 pm
4	Jueves	Inicia en calle de Colegio Técnico hacia Supermercado Esperanzano, Barrio Lempira Avenida las acacias, Calle hacia mercadito Melissa a salir calle frente a billares lenca.	7:30 a 9:30 am
		Barrio Las Delicias Inicia en calle de Saul Martínez hacia puente y calle salida a Quaterique Calle hacia tanque finalizando en calle de Coliseo Lenca Colonia Villa Alpasa Tierra Blanca San Jorge	11:00- 2:00 pm
5	Viernes	Barrio Abajo, calle Inicia Taller Denis hacia hotel Alexandra, calle frente a Gourmet hacia farmacia Sadajo, y calle enfrente y atrás de Autobanco y frente a depósito la Pepsi.	7:30 a 10:00 am
		Barrio El Centro Inicia en Puente Casa hacia calle adoquinada comixmul, calle frente a municipalidad Calle de tiendas el éxito hacia lacteos Deyst	11:30-2:00 pm
6	Sábado	Barrio Llano de la Virgen Parte alta del sector # 1 Barrio Llano de la Virgen calle principal Sector # 3	7:30 a 12:00 am

RUTA 2

NO.	DÍA	BARRIO O COLONIA	HORA
1	Lunes	Recolección en Cajones del Mercado Artesanal	7:00-9:30 am
		Calle Principal Barrio El Way inicia en supermercado Nolasco hacia el Hospital. Calle de autollantas Sagastume	11:30-4:00 pm



Alcaldía Municipal De Intibucá



		<p>hacia Hotel Gómez.</p> <p>Calle principal Barrio El Centro, Inicia en supermercado blanquita hacia calle adoquinada comixmul, calle frente a municipalidad.</p>	
2	Martes	<p>Recolección en Cajones del Mercado Artesanal</p> <p>Barrió El Way, Colonia Jacarandas inicia en calle de hotel posada lenca hacia atrás de CEB Monseñor y atrás de gasolinera Puma, calles atrás de Kios y Palacio Chino. Calles enfrente de casa del partido y Hotel Molino Real. Supermercado Esperanzano,</p>	<p>7:00-8:30 am</p> <p>8:30- 9:30 am</p> <p>11am -12:00 m</p>
3	Miércoles	<p>Recolección en Cajones del Mercado Artesanal</p> <p>Colonia, Venecia, Barrio El Molino, Colonia CACIL atrás de centro de capacitación, calle hacia Cabañas los Pinos, Colonia Wawas, Colonia Periodista, Residencial El Portal.</p>	<p>7:00-8:30 am</p> <p>8:30 am- 2:00 pm</p>
4	Jueves	<p>Recolección en Cajones del Mercado Artesanal</p> <p>Calle circunvalación B. Iempira hacia calle pavimentada salida Azacualpa, parte baja de Barrio San Jorge</p> <p>Barrio El Terrero, y Col. Los Ingenieros, y Col. Rio Mangua</p> <p>Barrio Iempira Calle de Registro, Calle de Mercadito Emanuel hasta Rio Mangua</p>	<p>7:00-8:30</p> <p>8:30-2:30</p> <p>1:00am-1:30 pm</p>
5	Viernes	<p>Recolección en Cajones del Mercado Artesanal</p> <p>Residencial Villa Isabela, Residencial America, Residencial Flor del Campo, Residencial Planes de Santa Catarina</p> <p>Calle principal entrada de la ciudad de cabañas los pinos hacia la posta</p> <p>Barrio Abajo Calle principal frente a estadio, supermercado Nolasco, El Compadre, La Despensa, Plaza Brazavola.</p>	<p>7:00 8:30 am</p> <p>8:30-11:30 am</p> <p>11:30 am -2:00 pm</p>
6	Sabado	<p>Recolección en Cajones del Mercado Artesanal</p>	<p>7:00-8:30 am</p>

PRECIOS UNITARIOS

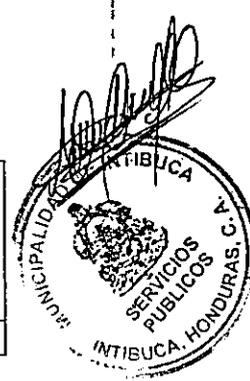
Descripción de Actividad	UND	Cantidad	P/U	Subtotal
Servicio de recolección de desechos sólidos comercial y habitacional en los barrios y colonias del municipio de Intibucá, Intibucá,	Mes	12	L. 105,000.00	L. 1,260,000.00

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Teléfono (+504) 9782-0060 - 9780-0660 Email: alcaldiaintibuca@gmail.com



Alcaldía Municipal De Intibucá



(Se exigen mínimo 2 camiones tipo furgón de carrocería cerrada) para cubrir dos rutas.				
TOTAL			L. 105,000.00	L. 1,260,000.00

1. Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. Todo (de igual o superior calidad). **TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de 12 meses (360) días corrientes dando como día libre el domingo contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio; 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente asciende a la suma de: Un millón doscientos sesenta mil lempiras con cero centavos (L. 1,260,000.00). El cual se hará efectivo mediante: A) **PAGOS MENSUALES:** La Municipalidad de Intibucá efectuará pagos al CONTRATISTA de forma mensual con valor de ciento cinco mil lempiras, con cero centavos (L. 105,000.00), cada mes, de acuerdo a Hojas de Ruta estas deberán estar aprobadas por la supervisión asignada en el tiempo de ejecución del servicio, haya sido recibida y aceptada por la supervisión de la municipalidad de Intibucá a través del Departamento de Servicios Públicos. **EL CONTRATISTA** está en obligación de aceptar, previo a la firma de este contrato que se harán desembolsos de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de La Municipalidad de Intibucá el cual se le fue aclarado al contratista previa celebración del contrato con un máximo de 12 meses de financiamiento y sin recargo por concepto de intereses. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la prestación del servicio. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto La Municipalidad de Intibucá como **EL CONTRATISTA**, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice.- y se aclara que La municipalidad de Intibucá se exime de toda responsabilidad por el pago de los trabajadores que empleara el contratista únicamente para el servicio que se le requiere al contratista mediante este mismo contrato y durante el plazo ya establecido. Por consiguiente, será responsabilidad del **CONTRATISTA** afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del servicio prestado por parte de sus empleados u otra calamidad.- Asimismo, **EL CONTRATISTA** con generales antes mencionadas libera de toda responsabilidad a La Municipalidad de Intibucá, en caso de acciones entabladas por daños a terceros y pérdidas humanas, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la ejecución de este proyecto (servicio) **SEPTIMA: MULTAS:** En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a La Municipalidad de Intibucá en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de dos mil doscientos sesenta y ocho lempiras con cero centavos (L. 2,268.00)

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 9782.0060 - 9780.0660 Email: alcaldiaintibuca@gmail.com



Alcaldía Municipal De Intibucá



equivalentes al 0.18% del monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a más tardar 8 días corrientes después de la firma de este contrato y a favor de Municipalidad Intibucá la garantía siguiente: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato, con vigencia de quince (15) meses después del plazo previsto para la ejecución del proyecto. Esta garantía será mediante la presentación de una garantía bancaria o un cheque. **Asimismo,** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula la cual será de carácter obligatoria "ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER OTRA CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos a) Presupuesto, b) Garantías, c) Adendum, f) Especificaciones Técnicas, g) Diseño Rutas de Recolección Desechos Sólidos) Base de Licitación. **DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. b) Cumplir con las especificaciones durante la ejecución del proyecto y estará obligado a proporcionar los materiales, la mano de obra, el equipo de protección, además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el contrato y realizar todas las medidas de prevención y bioseguridad necesarias para evitar una calamidad o catástrofe. c) El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto(Servicio), de esta misma obligación La Municipalidad de Intibucá se desliga de toda responsabilidad d) El Contratista estará obligado a informar al supervisor, los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados e) El Contratista estará obligado a informar al supervisor cuando se le presente algún inconveniente que le impida realizar sus labores así como retrasos o cambio de personal ya sea de forma temporal o permanente. f) El Contratista deberá implementar una bocina o campana en los camiones para que los usuarios estén pendientes y saquen sus desechos sólidos. **DECIMA PRIMERA: DEBERES Y FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN:** Son atribuciones del supervisor del proyecto: a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas y quejas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad del servicio, así como el ritmo del progreso del mismo, interpretación del contrato. b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato. c) Verificación y monitoreo de las rutas de recolección. d) Aprobar la calidad del servicio. e) Aprobar los procedimientos de trabajo, f) Inspeccionar y recomendar la aceptación

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Alcaldía Municipal De Intibucá



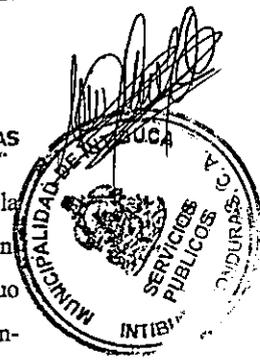
final del servicio y según sea el caso, de sus partes. g) Tramitar ante la Corporación Municipal las órdenes de cambio y Adendum. h) Proveer al contratista aquellos planos, diseños de rutas, e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución del proyecto (servicio). i) Exigir al contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato del proyecto de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible. j) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial de 3 días corrientes acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato. k) Verificar la calidad y eficiencia del servicio, para elaborar informe y pago mensual. l) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en las hojas de rutas. Al concluirse el contrato, el supervisor deberá remitir a La Municipalidad de Intibucá este documento para su archivo y custodia. **DECIMA SEGUNDA: ROTULO:** El contratista deberá rotular el camión desde el primer día que inicie la recolección donde indique lo siguiente: "TREN DE ASEO MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ", con letras grandes y no pereceros a la intemperie. **DECIMA TERCERA: LICENCIA SANITARIA:** EL contratista deberá presentar a más tardar 60 días a partir de la firma de este contrato la LICENCIA SANITARIA del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. **DECIMA CUARTA: LAS HOJAS DE RUTA:** Cada camión recolector deberá portar una copia y plano de la ruta asignada, la hoja deberá contener al menos: a) número de identificación del vehículo, b) Hora e inicio de terminación del servicio de recolección, c) número de viajes realizados al sitio de disposición final, d) aproximado de toneladas recolectadas por viaje, semanalmente. EL CONTRATISTA deberá remitir a la Municipalidad de Intibucá, la hoja de ruta diaria, para efectos del pago mensual deberá acompañar las respectivas hojas de ruta diaria del mes correspondientes debidamente validadas por la supervisión asignada por la municipalidad de Intibucá: La Hoja de ruta es un documento que tiene por objeto llevar un registro fiel y monitoreo del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la misma contratación del servicio. Tendrán acceso a este documento el supervisor del proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de La Municipalidad de Intibucá y contratista, Cualquier observación relacionada con la ejecución del proyecto (servicio) de parte de la supervisión al contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este documento. **DECIMA QUINTA: MODIFICACION AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de Gerencia Municipal (Supervisión), teniendo entendido entre las partes que las rutas antes definidas, pueden llegar a ser objeto de cambios en cuanto a horarios, siempre y cuando se requiera de su modificación previo consenso. **DECIMA SEXTA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier modificación o ampliación al presente contrato, se hará mediante Adendum por escrito entre las partes. **DECIMA SEPTIMA: DEDUCCIONES:** EL CON-

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Alcaldía Municipal De Intibucá



TRATISTA presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la SAR, previo a la ejecución del primer pago, caso contrario se deducirá el 12.5% de retención.

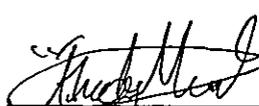
DECIMA OCTAVA CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de cada una de las cláusulas que contiene este contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución servicio, mala calidad en la prestación del servicio, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la (Supervisión) y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente.

DECIMA NOVENA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surgiera de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que La Municipalidad de Intibucá designe.

VIGESIMA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá a los veinticuatro (28) días del mes de diciembre del año 2022.


 Lic. Norman Alexander Sánchez
 Id. 1006-1969-00388
 Alcalde Municipal
 Contratante

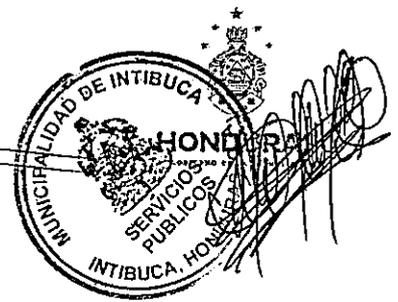



 Fredy Alexander Meza Jimenez
 Id. 1006-1985-00078
 Propietario Servicios Meza
 Contratista





Alcaldía Municipal De Intibucá



ORDEN DE INICIO

Proyecto: **“SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS HABITACIONAL Y COMERCIAL”**

Ubicación: Barrios y Colonias del Sector Urbano del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá.

En este acto se hace formal la autorización del inicio de los trabajos de **“SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS HABITACIONAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA.”** ubicado en los Barrios y Colonias del sector urbano del municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, haciendo constatar que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio del mismo, sin objeción de alguna de las partes interesadas.

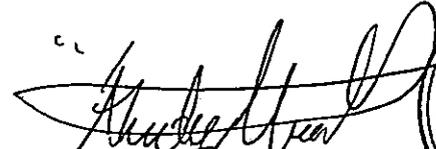
Se acuerda la fecha de inicio 01 de enero del año 2023

En fe, de lo anterior se firma la presente

En la ciudad de Intibucá, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, viernes 30 de diciembre del 2022.



Lic. Norman Alexander Sánchez
Alcalde Municipalidad Intibucá
Contratante



Fredy Alexander Meza Jiménez
No. Id. 1006-1985-00078
Contratista

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com